

# Resolución Directoral Regional N° 00760

Huánuco, **01 MAR 2024**

## VISTOS:

El OFICIO N° 055-2024-DG-IESTP "AP" de fecha 13 de febrero de 2024, el documento N° 4576967-2024, el expediente N° 2802322-2024 y demás documentos que se adjuntan en sesenta y cuatro (64) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, el artículo 104 de la Ley N° 30512, señala que, al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del Instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior público emite un informe sobre la labor del docente **para la renovación del contrato**, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU de fecha 08 de setiembre de 2023, se resuelve en el Artículo 1.- Modificar el numeral 5.1.7.1, el quinto párrafo del numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, (...);

Que, de acuerdo con los referidos Documentos Normativos, el Director/Gerente Regional de Educación o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones de contrato a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación/ Selección y los documentos adjuntos al expediente N° 2802322, se debe **APROBAR EL CONTRATO del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Aparicio Pomares" de Llicua Baja, distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco;**

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CRY la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales del/de la servidor/a de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, por el ejercicio **presupuestal 2024**, que a continuación se detalla:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **MOSQUERA HERRERA, JAIME CIRO**  
 FECHA DE NACIMIENTO : 02/12/1970.  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 06802074  
 CÓDIGO MODULAR : 1006802074.  
 SEXO : Masculino  
 CELULAR : N° **962500500**  
 CORREO ELECTRÓNICO : **ciromoske@gmail.com**  
 TÍTULO : Profesor de Educación Primaria N° 004073-P-DRE-HCO.  
 OTRO TÍTULO : Profesional Técnico en Mecánica de Producción N° 00493-A-DDOO.  
 RÉGIMEN PENSIONARIO : SPP - AFP INTEGRAL - Ley N° 25897. Código de Afiliado 559061JMHQR0. Fecha de Afiliación: 09/02/1999.

## 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA/SEDE : IESTP. "Aparicio Pomares"  
 LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA : Llicua Baja, Amarilis, Huánuco.  
 CARGO : **DOCENTE POR HORAS**  
 MOTIVO DE LA VACANTE : Horas para contrato  
 JORNADA LABORAL : **12 Horas**  
 NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E. : Superior Tecnológica Público  
 GRUPO REMUNERATIVO : **1-5**  
 NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E. : Superior Tecnológica Público

## 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

**VIGENCIA** : Desde el **01/03/2024** hasta el **12/08/2024**

**ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos vigente para el **Año Fiscal 2024**.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR**, la presente resolución, al IESTP. "Aparicio Pomares" de Llicua Baja, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. **MARIO CABRERA GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO**

MCG/DREH  
 JTRCC/DGA  
 WGCQ/R/RR.HH.  
 METR/T.A. II  
 20/02/2024